



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
Servicio de Economía y Hacienda  
**Expediente nº EHMC2025000003**

**MEMORIA**

Dña. Nayma Beldjilali Pérez, Concejala Delegada de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, redacta la presenta Memoria explicativa del contenido y de la necesidad de aprobar el Tercer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la “*Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025*”.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

Con fecha 8 de abril de los corrientes, la Junta de Gobierno Local acuerda, inadmitir la totalidad de las reclamaciones presentadas al Presupuesto General por no encontrarse el fundamento de la reclamación entre los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto, y considerar aprobado definitivamente el Expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, dándose cuenta al Pleno con fecha 24 de abril.

Con fecha 30 de abril, se emite por la Intervención Municipal, informe referente a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, así como de análisis de los distintos objetivos fiscales, determinándose el incumplimiento de la Regla de Gasto (-29.630.489,19 €).

El mencionado Informe arroja igualmente los resultados siguientes:

- |   |                  |
|---|------------------|
| <input type="checkbox"/> Resultado Presupuestario Ajustado.....                     | 54.743.965,59 €  |
| <input type="checkbox"/> Remanente de Tesorería para Gastos Generales.....          | 155.575.675,98 € |
| <input type="checkbox"/> Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de Financiación..... | 5.641.759,89 €   |

Con fecha 30 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan Económico Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ( LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.



En consecuencia, y con el fin de cumplir con lo dispuesto en dicho plan, las modificaciones propuestas en el presente expediente se financian con economías de distintas aplicaciones presupuestarias cuya baja no perjudica el normal funcionamiento de los servicios.

A fecha del presente informe, dicho Plan se encuentra aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación mediante sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de los corrientes, y pendiente de aprobación definitiva por el Órgano de Tutela Financiera.

Se efectúa este Tercer Expediente de Modificación de Créditos, básicamente, para proceder a la financiación de dos proyectos de inversión solicitados por el área de Infraestructuras y Mantenimiento y en los términos siguientes:

**El Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento solicita:**

1º.- El crédito necesario para las siguiente actuación: *Reurbanización Calle San Francisco*.

De acuerdo con lo manifestado por el área de Infraestructuras, el proyecto de obras denominado "Obras de reurbanización de la calle San Francisco", consiste en la adecuación y mejora de la calle San Francisco, así como restauración y reparación de los elementos ubicados en ella. Los trabajos consistirán, principalmente, en la limpieza y reparación del pavimento por tramos, siendo el primero el más cercano a la plaza Calvo Sotelo, con una longitud aproximada de 40 metros, pintado de las aceras y centros, desmontaje, restauración y reparación de los elementos de la calle (diez setas y dos casitas) y reposición de juegos infantiles (dos toboganes).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a la cantidad total de **111.841,92 €**, I.V.A. incluido.

2º.- Por otra parte solicita el crédito necesario para llevar a cabo la Remodelación del Retén de la Policía Local en Juan XXIII.

Dicho Retén, presenta graves deficiencias estructurales y funcionales que dificultan el desempeño diario del cuerpo policial, careciendo de espacios adecuados, vestuarios, accesibilidad y condiciones mínimas de seguridad interna.

A estas carencias se suma la necesidad de reforzar la presencia policial en una zona especialmente sensible en materia de seguridad y convivencia. Su cierre o traslado supondría un perjuicio directo para los vecinos.

Por todo ello, resulta prioritario mantener este retén en su actual ubicación y acometer de forma urgente su reforma integral, dotándolo de los medios necesarios para garantizar un servicio policial eficaz y digno.

Por ello se crea la aplicación presupuestaria necesaria con una dotación de **450.000,00 €**, con la finalidad de poder licitar la obras de referencia.

Es pues voluntad del Equipo de Gobierno llevar a cabo los gastos detallados mediante la financiación disponible y adecuada para tal fin, por lo que se plantea este Expediente de Modificación de Créditos, siendo el resumen por tipo de solicitud y la financiación, las que a continuación se detallan:

**SOLICITUDES**

<b>Créditos Extraordinarios</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
6	Inversiones Reales	450.000,00
<b>Total Créditos Extraordinarios.....</b>		<b>450.000,00</b>

<b>Suplementos de Crédito</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
6	Inversiones Reales	111.840,92
<b>Total Suplementos de Crédito.....</b>		<b>111.840,92</b>

<b>Total Gastos Expediente.....</b>		<b>561.840,92</b>
-------------------------------------	--	-------------------

**FINANCIACION**

<b>GASTOS</b>		
<b>Bajas por Anulación</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1	Gastos de Personal	561.840,92
<b>Total Bajas por Anulación.....</b>		<b>561.840,92</b>
<b>Total Financiación.....</b>		<b>561.840,92</b>

Los gastos detallados anteriormente, figuran en el Anexo de este expediente, por importe de **561.840,92** euros, que se corresponden con la parte de financiación municipal.

Para la financiación del presente expediente se utilizan Bajas por Anulación, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Económico-Financiero 2025-2026.

En consecuencia, la modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de **450.000,00 €**, Suplementos de Crédito por importe de **111.840,92** euros, así como Bajas por anulación por importe de **561.840,92 €**.

Los gastos que se pretenden acometer son inaplazables hasta el próximo ejercicio sin causar un perjuicio al funcionamiento del servicio.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del correspondiente Proyecto de Expediente, y posterior remisión del mismo al Pleno para su aprobación, previos los trámites legalmente establecidos.

Alicante, a 17 de julio de 2025

La Concejala Delegada de Hacienda